

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Quince (15) de abril de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Amparo Gómez Franco y otros
Demandado: Oher Hadith Hernández Roa
Rad. 2020-00075-00

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por NO CONTESTADA la demanda por parte de OHER HADITH HERNÁNDEZ ROA.

Continuando con el trámite del presente proceso, convóquese a las partes a audiencias de que trata el artículo 372 del C.G del P, para tal efecto se fija el día 23, del mes de Junio, el año en curso, a las 2:00 pm Advirtiéndoles a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir cierto los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Asimismo a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá una multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (smlmv).

Citándose a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. Cítese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
16-04-2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 038
Feriado. _____
Secretaría J